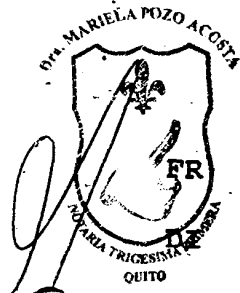


0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA

CUANTIA: U.S. 400,00



COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la república del Ecuador, el día de hoy cinco de octubre del año dos mil uno, ante mí La Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, libre y voluntariamente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, los señores: **HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO**, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, en su calidad de Presidente; y,

MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, en su calidad de Gerente General, conforme aparece de los nombramientos que se acompañan a la presente escritura; debidamente facultados por la Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme consta del Acta que como habilitante se acompaña a la presente escritura. Ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano del cantón Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fue entregada y cuyo tenor literal que transcribo a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores: **HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO**, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, en su calidad de Presidente; y, **MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES**, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, en su calidad de Gerente General, de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, conforme aparece de los

00000002

nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, que se acompañan a la presente escritura, intervienen debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil uno, la misma en que se adjunta a fin de que se incorpore como

habilitante. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Mediante escritura pública, de veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis

de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA;**

b) La Junta General Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Quito, el treinta y uno de marzo del año dos mil uno, resolvió: **UNO.** Aumentar el Capital; **DOS.** Elevar el valor de las acciones; y, **TRES.** Reformar los Estatutos. Tal como aparece de la copia del Acta que se agrega, como habilitante. - **TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.** -

En base a los y antecedentes que se dejan planteados, los comparecientes en la actualidad en que los hacen, declaran que la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA** resolvió: **UNO.** Aumentar el capital de la compañía hasta que éste alcance la suma total de **U.S. 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);** es decir, el aumento sería por **U.S. 400,00 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); **DOS.** Elevar el valor de cada acción a (U.S. 1,00) UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América; y, **TRES:** Reformar el Artículo Quinto, del Capital, el mismo que a futuro dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de **U.S. 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de Los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive...", en lo demás dicho artículo quedará igual; Reformar el Artículo Tercero del Objeto Social, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será el establecimiento de un Centro de Capacitación Instrucción y Preparación de Personal destinado a prestar servicios en sus compañías de seguridad privada establecidas por establecerse en el país que integren el Holding Wackenhut. Para el cumplimiento de su objeto la compañía firmará contratos para este fin con la compañía de seguridad. **Establecer y brindar servicios de selección, capacitación y dotación de personal y múltiples a terceros**", en lo demás dicho artículo quedará igual; Reformar las disposiciones legales establecidas en los estatutos, de la siguiente manera:

Artículo Décimo: **Clases de Juntas:** Se rectifica el Artículo Doscientos Setenta y Tres por el **Artículo**

~~Doncientos Treinta y Seis~~ Artículo ~~Doncientos Treinta y Seis~~ Décimo Segundo:

Convocatoria: Se rectifica el Artículo ~~Doncientos Treinta y Seis~~ y
~~Doncientos Treinta y Seis~~ Artículo **Doncientos Treinta y Seis**; Artículo

Décimo Cuarto: Se rectifica el Artículo ~~Doncientos Treinta y Seis~~ Ochenta
 y Dos por el **Artículo Doncientos Cuarenta**; Reformar el

Artículo ~~Doncientos Treinta y Seis~~ Vigésimo de las atribuciones de la Junta General,

que en lo futuro dirá: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DE**

LA JUNTA GENERAL.- ...1) Autorizar al Gerente General la

celebración de todo tipo de actos y contratos

superiores a U.S. 100.000."; Reformar el literal f) del

Artículo Vigésimo Sexto, de las atribuciones del

Directorio, que en lo futuro dirá: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEXTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- ...f) Autorizar al

Gerente General la celebración de todo tipo de actos y

contratos cuya cuantía sobrepase los U.S. 50.000 hasta los

U.S. 100.000"; Reformar el Artículo Vigésimo Octavo, de las

Atribuciones del Presidente, que en lo futuro dirá:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

...f) Suscribir todo tipo de actos y contratos cuya cuantía

sobrepase los U.S. 20.000 hasta los U.S. 50.000"; Reformar

el literal 11) del Artículo Trigésimo de las Atribuciones

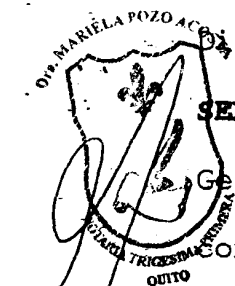
del Gerente General, el mismo que a futuro dirá: "ARTÍCULO

TRIGÉSIMO: GERENTE GENERAL.- ...11) Suscribir todo tipo de

actos y contratos cuya cuantía no sobrepase los U.S.

20.000.". Tal como aparece de la copia del Acta que se

acompaña como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACION.-**



Los señores: **HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO** y **MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES**, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, declaran bajo juramento que los accionistas ~~ninguno~~ ^{de esta} ~~de nacionalidad~~ ^{de nacionalidad} ecuatoriana a excepción de la compañía **Wackenhut International Inc.**, que tiene nacionalidad estadounidense, quien lo realiza en calidad de inversión ~~extranjera~~ ^{directa}; así como declaran bajo juramento que en el aumento de capital que por medio de esta escritura se perfecciona se han utilizado las cuentas que ~~constan~~ ^{constan} por lo que la integración del mismo es correcta, y ~~no se ha~~ ^{se ha} ~~contravenido~~ ^{contravenido} ~~la~~ ^{la} ~~norma~~ ^{norma} legal ni reglamentaria.- **QUINTA: PETICION.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura. Hasta aquí la minuta la misma que se halla debidamente firmada por el Doctor ~~Edwin Jiménez~~ ^{Edwin Jiménez} ~~Abogado~~ ^{Abogado} ~~profesional~~ ^{profesional} ~~del~~ ^{del} ~~Registro~~ ^{Registro} ~~de~~ ^{de} ~~Quito~~ ^{de Quito} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{en el} ~~Collegio~~ ^{Collegio} ~~de~~ ^{de} ~~Abogados~~ ^{de Abogados} ~~de~~ ^{de} ~~Quito~~ ^{de Quito} bajo el número seis mil ochenta y tres. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el efecto se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue el contenido ~~(integrada esta escritura por los comparecientes por mí)~~ ^(integrada esta escritura por los comparecientes por mí) La Notaria aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia

- CUARTA. DECLARACION

Quito, 11 de septiembre de 2001

Señor
Héctor Galo Santacruz Hidalgo
Presente.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA reunido el día 31 de marzo del 2000, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como PRESIDENTE de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en el Art. 28, de los estatutos de la compañía.

Su período de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

En caso de falta o impedimento del Gerente General, Usted lo reemplazará en dicho cargo.

Muy atentamente

Grnel. Enrique Acosta
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo.- Quito, 11 de septiembre de 2001

Sr. Héctor Galo Santacruz Hidalgo
C.C.170189292-7

La compañía se constituyó el 23 de noviembre de 1994, ante el Dr. Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito.

Se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de diciembre de 1994.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1721 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 4 OCT 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO

Quito, 17 de agosto de 2000

81141

Señor
Marcelo Enrique Acosta Briones
Presente.-

De mis consideraciones:

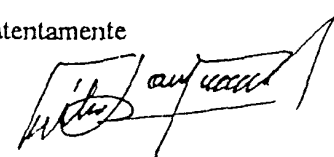
El Directorio de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, reunido el día 31 marzo del 2000, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como GERENTE GENERAL de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en el Art. 30, de los estatutos de la compañía.

Su período de funciones es de 2 años.

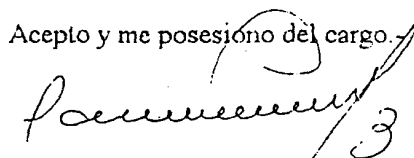
Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como GERENTE GENERAL, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente


Sr. Héctor Galo Santacruz Hidalgo
PRESIDENTE

Acepto y me posesiono del cargo. Quito, 17 de agosto de 2000


Sr. Marcelo Enrique Acosta Briones
C.C. 170182143-9

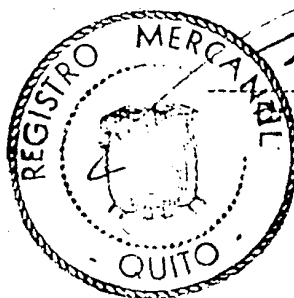
La compañía se constituyó el 23 de noviembre de 1994, ante el Dr. Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito.

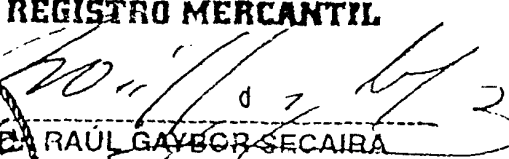
Se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de diciembre de 1994.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5615 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 21 AGO 2000

REGISTRO MERCANTIL




RAÚL GAVEZOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

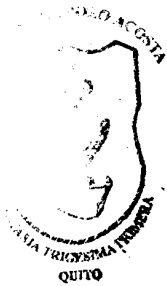
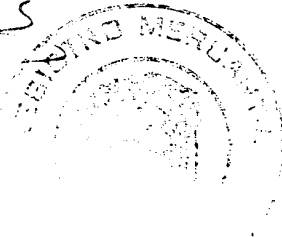
0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL
INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de marzo del 2001, en el local de la Compañía ubicado en la calles Valladolid 936 y Cordero, sector La Floresta, a las 09h00 se reúne la totalidad de los Accionistas de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, siendo ellos: **Gabriel Taraciuk** en representación de **Wackenhut International Inc.**, propietaria de 1.500 acciones; el Señor **Héctor Santacruz Hidalgo**, propietario de 380 acciones; el Señor **Nelson Calero Baquero**, propietario de 60 acciones, el Señor **Luis Santacruz Coronel**, propietario de 20 acciones; y, el Señor **Fernando Santacruz Coronel**, propietario de 40 acciones. El valor de cada acción es de S/. 5.000 equivalentes a U.S. 0.20. Se encuentra presente además el señor Lcdo. Marco Chalen Comisario Principal de la compañía. Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de S/. 10'000.000,00 equivalentes a U.S. 400,00 razón por la que los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta su titular Mayor (r) Héctor Santacruz, y como Secretario actúa el Gerente General Coronel Enrique Acosta. Secretaria declara instalada la Junta y dispone que se de, lectura al orden del día: 1.- Conocer el informe del Gerente General, del Comisario, las Cuentas, el Balance correspondiente al ejercicio del 2000 y Aprobar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico del 2001; 2.- Política de Distribución de Dividendos; 3.- Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2000 o su capitalización; 4.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Secretaria pone a consideración de la Junta el Primer Punto del Orden del Día: Conocer los informes del Gerente General, del Comisario, las Cuentas, el Balance correspondiente al ejercicio del 2000 y Aprobar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico del 2001. Se da lectura al informe del Gerente General, del informe del Comisario, al Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias sobre el ejercicio de 2000. Sometidos estos documentos a votación son aprobados por unanimidad; así como se da a conocer el Presupuesto de Ingresos planteado por los Administradores el mismo que fue conocido por la Junta Directiva del 22 de marzo del 2001 y es aprobado de manera unánime por esta Junta General. La Secretaria pone a consideración de la Junta el Segundo Punto del Orden del Día: Política de Distribución de Dividendos. La Compañía establece a partir del 2001 una Política de Pago de Dividendos que implica la distribución de una base de un

Con fecha 21 de Agosto del 2000, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a favor de MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES- Quito, a siete de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.
mgc.-



40% de las utilidades netas del ejercicio. Esta Política de Dividendos está relacionada directamente con el pago de bonos - incentivos, a ejecutivos de la Compañía. El espíritu de esta determinación considera ubicar estas políticas en la medida que no afecten el mejor desarrollo de la Compañía. Los accionistas luego de conocer la resolución tomada por la Junta Directiva de 22 de marzo del 2001, aprueban este punto de manera unánime. Secretaria pone a consideración de la Junta el tercer punto del Orden del Día: **Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2000 o su capitalización.** - La Junta adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: Declarar un dividendo para los accionistas de U.S. 7.375 correspondientes a las utilidades del ejercicio 2000, el mismo que será distribuido a prorrata de la participación accionaria de cada uno; realizar un aumento de capital de U.S. 400,00; y, el excedente, se destine a utilidades no distribuidas. Por Secretaria se deja constancia que se agrega al expediente de esta Junta General Universal los siguientes documentos: - Lista de Asistentes, Informe del Gerente General, Informe del Comisario, Balance y Estados Pérdidas y Ganancias, Presupuesto de Ingresos. Por Secretaria se pasa a tratar y considerar el cuarto punto del orden del día: **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.** - El Gerente General señala que en vista a lo acordado en el punto anterior, se aumentará el capital de la compañía hasta que este alcance la suma total de U.S. 800,00; es decir, el aumento sería por U.S. 400,00 el mismo que será pagado en su totalidad con utilidades no distribuidas del 2000; de igual manera propone se eleve el valor de cada acción que en la actualidad es de S/. 5.000 equivalente a U.S. 0.20 a UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América, tal como aparece del Cuadro de Integración de Capital, elaborado y que el Gerente General pone a consideración de los accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2000	CAPITAL ACTUAL	No. ACCIONES
1 Wackenhut International Inc.	U.S. 300	U.S. 300	U.S. 600	600
2 Héctor Santacruz	76	76	152	152
3 Nelson Calero	12	12	24	24
4 Luis Santacruz	4	4	8	8
5 Fernando Santacruz	8	8	16	16
TOTAL	U.S. 400	U.S. 400	U.S. 800	800

Luego de varias deliberaciones los accionistas deciden aprobar de manera unánime el aumento de capital y la elevación del valor de las acciones, en la forma propuesta y planteada por el señor Gerente General, por lo que se

deberá reformar el Artículo Quinto, del Capital, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de U.S. 800,000 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de Los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive...", en lo demás dicho artículo quedará igual. El señor Gerente General manifiesta que en vista de las reformas que por el aumento de capital se va a realizar dentro de la compañía sería conveniente se reforme el Artículo Tercero del Objeto Social de la compañía, por así convenir a los intereses de la misma, por lo que propone que en el futuro el Artículo Tercero diga: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será el establecimiento de un Centro de Capacitación Instrucción y Preparación de Personal destinado a prestar servicios en sus compañías de seguridad privada establecidas o por establecerse en el país que integren el Holding Wackenhut. Para el cumplimiento de su objeto la compañía firmará contratos para este fin con la compañía de seguridad. **Establecer y brindar servicios de selección, capacitación y dotación de personal y múltiples a terceros..."**, en lo demás dicho artículo quedará igual. Luego de varias deliberaciones los accionistas resuelven aprobar de manera unánime la reforma al objeto social de la compañía en la forma propuesta por el Gerente General; quien manifiesta que en virtud de la Codificación realizada a la Ley de Compañías, se deberá reformar las disposiciones legales establecidas en los estatutos, de la siguiente manera:

Artículo Décimo: Clases de Juntas: Se rectifica el Art. 273 por el **Art. 231;**

Artículo Décimo Segundo: Convocatoria: Se rectifica el Art. 278 por el **Art. 236;**

Artículo Décimo Cuarto: Se rectifica el Art. 282 por el **Art. 240;**

Los accionistas de manera unánime aprueban se realicen las respectivas reformas al Estatuto de la compañía. El Gerente General señala que es necesario se establezcan los niveles de inversión a los cuales se encuentran facultados los administradores de la compañía, por lo que propone se reformen los siguientes artículos del Estatuto: Artículo Vigésimo, de las atribuciones de la Junta General, que en lo futuro dirá: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** ...1) Autorizar al Gerente General la celebración de todo tipo de actos y contratos superiores a U.S. 100.000."

0000007

Reformar el literal f) del Artículo Vigésimo Sexto, de las atribuciones del Directorio, que en lo futuro dirá:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-

...f) Autorizar al Gerente General la celebración de todo tipo de actos y contratos cuya cuantía sobrepase los U.S. 50.000 hasta los U.S. 100.000". Reformar el Artículo Vigésimo Octavo, de las Atribuciones del Presidente, que en lo futuro dirá: **"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES**

DEL PRESIDENTE.- ...f) Suscribir todo tipo de actos y contratos cuya cuantía sobrepase los U.S. 20.000 hasta los U.S. 50.000". Reformar el literal ll) del Artículo

Trigésimo de las Atribuciones del Gerente General, el mismo que a futuro dirá: **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO: GERENTE GENERAL.-**

...ll) Suscribir todo tipo de actos y contratos cuya cuantía no sobrepase los U.S. 20.000. Luego de varias

deliberaciones los accionistas de manera unánime deciden aprobar se reformen los estatutos en la forma propuesta por el señor Gerente General. Así como autorizan tanto al

Gerente General como al Presidente para que ambos comparezcan a otorgar la escritura respectiva, así como para que realicen todos los trámites que fueren necesarios.

El Secretario declara un receso para la elaboración del Acta, la misma que al ser leída es aprobada de manera

unánime por los presentes, cuando son las 11h00 se clausura la Junta, firmando para constancia y aceptación todos los

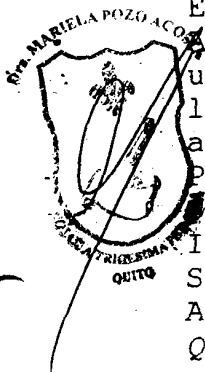
accionistas en unidad de acto. Fdo.) Héctor Santacruz-PRESIDENTE; Fdo.) Enrique Acosta-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Fdo.) Gabriel Taraciuk-WACKENHUT INTERNACIONAL

INC.-ACCIONISTA; Fdo.) Nelson Calero-ACCIONISTA; Fdo.) Luis Santacruz C.-ACCIONISTA; Fdo.) Fernando Santacruz C.-ACCIONISTA; Fdo.) Lcdo. Marco Chalen-COMISARIO. **CERTIFICO:**

Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.

Enrique Acosta

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE :

NO. DE FOLIO :

08 MAR. 2000 10:54PM P4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ELECTORAL

REPULA DE CIUDADANIA No. 170182143-9

ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE

15 ENE 1935

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

001-1 0093 00277

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1935

[Signature]

[Fingerprint]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0002-161

170182143-9

ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

ECUATORIANA***** V2843 1022

PLATEA I QUITE

MILITAR SERV PAS VO

MARCELO ACOSTA

MARCELO BRIONES

287 1798

170182143-9

[Signature]

[Fingerprint]

170182143-9

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFICINA TSE

0000000

firman conjuntamente conmigo la notaria en unidad
de acto de todo lo cual doy
fe.-



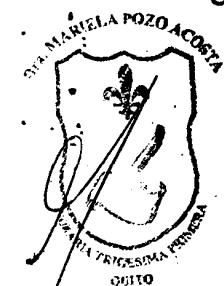
HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO

C.C. 17-0189292-7



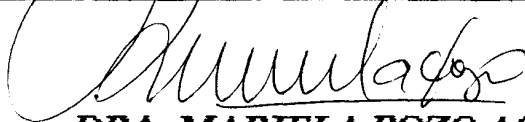
MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES

C.C. 170182103.9



La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO
A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

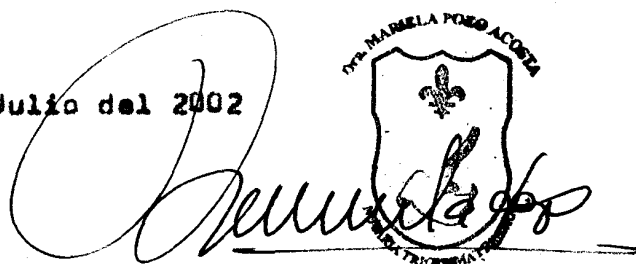


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 02. Q.IJ. 2680 de fecha veintidos de Julio del año dos mil dos, se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, constante del presente instrumento, igualmente se tomo nota de este particular al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha cinco de Octubre del año dos mil uno, dando así cumplimiento a lo ordenado en la misma Resolución.-

Quito, a 29 de Julio del 2002

La Notaria,



Dra. Mariela Pozo Acosta.



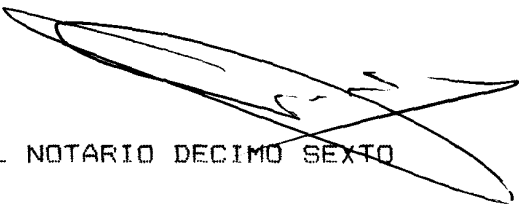


QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

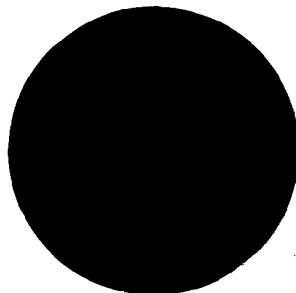
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR EL INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, celebrada ante mi con fecha primero de julio del dos mil dos, tomé nota de que la misma ha sido APROBADA mediante resolución numero 02.Q.IJ.2640 emitido por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante con fecha 22 de julio del año dos mil dos. Quito a, seis de agosto del año dos mil dos.

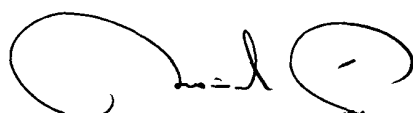


EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto SalgadoValdez, Superintendente de Compañías, Subrogante, según resolución 02.Q.IJ 2640, de fecha veinte y dos de julio del dos mil dos, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba: a) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Primero de este cantón, el cinco de octubre del dos mil uno; y, b) Escritura Rectificatoria al instrumento público del literal anterior, celebrado ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, el primero de julio del dos mil dos. Quito, veinte y tres de octubre del dos mil dos.-


Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



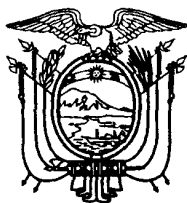
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 22 de julio del año 2.002, bajo el número **3598** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **3266** del Registro Mercantil de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 6143, Tomo 125.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA"**, otorgadas el cinco de octubre del 2.001 ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA** y rectificatoria otorgada de uno de julio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037781**. Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR** -


DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacon
C.O.C.C. 0000010
Quito - Ecuador

RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA

CUANTIA: INDETERMINADA



NOTARIA 16°

P.M.

DI 3 COPIAS

QUITO - ECUADOR

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la república del Ecuador, el día de hoy **primero (01) de julio**, del año dos mil dos, ante mí el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, libre y voluntariamente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos, los señores: **HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO**, en su calidad de Presidente; y, **MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, conforme consta de los nombramientos que se acompañan a esta escritura; facultados por la Junta General Universal de Accionistas que se acompaña a esta escritura. Mayores de edad, casados, ejecutivos, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano del cantón Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fue entregada y cuyo tenor literal que transcribo a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la Rectificatoria del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores: **HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO**, en su calidad de Presidente; y, **MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES**, en su calidad de Gerente General, de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, conforme consta de los nombramientos, que se acompañan a esta

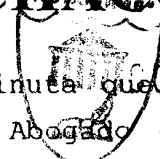
escritura, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinte y siete de mayo del dos mil dos, que se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha cinco de octubre del dos mil uno, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA;** b) La Junta General Universal de Accionistas, celebrada en la ciudad de Quito, el veinte y siete de mayo del año dos mil dos, resolvió rectificar la escritura pública, señalada en el literal anterior en lo referente a la reforma del artículo tercero, del objeto social, como consta de la copia del Acta, que se acompaña como habilitante.- **TERCERA: OBJETO.-** El presente documento público tiene por objeto rectificar la reforma del artículo tercero, del objeto social de la compañía, que consta en la escritura pública, especificada en la cláusula anterior, razón por la que según la resolución aprobada por la Junta General Universal de Accionistas, de veinte y siete de mayo del año dos mil dos, que se acompaña como habilitante, el Artículo Tercero, del Objeto social, a futuro dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será el establecimiento de un Centro de Capacitación, Instrucción y Preparación de Personal destinado a prestar servicios en compañías de seguridad privada, establecidas o por establecerse en el país. Para el cumplimiento de su objeto la compañía firmará contratos para este fin con las compañías de seguridad. Establecer y brindar servicios de selección, capacitación y dotación de personal a terceros..."

, en lo demás dicho artículo quedará igual.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores: **HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO** y **MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES**, en las calidades en las que comparecen, aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento público, por ser legal y convenir a sus intereses.- **QUINTA: PETICION.-** Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Nelson Maza Obando, Abogado con matrícula profesional número cuarenta y tres cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

HECTOR GALO SANTACRUZ HIDALGO

C.C. 17018242-7

MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES

C.C. 17018243-9

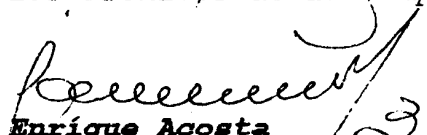
EL NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de mayo del 2002, en el local de la Compañía ubicado en la calles Valladolid 936 y Luis Cordero, sector La Floresta, a las 12h00 se reúnen la totalidad de los Accionistas de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, siendo ellos: **Wackenhut International Inc.**, debidamente representada por su Presidente, señor Jeff Morrow, conforme aparece del nombramiento que se acompaña al expediente de la presente Junta, propietaria de 1.500 acciones; el señor **Héctor Santacruz Hidalgo**, propietario de 380 acciones; el señor **Nelson Calero Baquero**, propietario de 60 acciones, el señor **Luis Santacruz Coronel**, propietario de 20 acciones; y, el señor **Fernando Santacruz Coronel**, propietario de 40 acciones. El valor de cada acción es de U.S. 0.20. Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de U.S. 400,00 razón por la que los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta su titular Mayor (r) Héctor Galo Santacruz Hidalgo, y como Secretario actúa el Gerente General Coronel Enrique Acosta. Secretaria declara instalada la Junta y dispone que se de, lectura al único punto del orden del día: - Reconsideración de la Reforma de Estatutos, aprobada en la Junta General Universal de 31 de marzo del 2001. Los accionistas aprueban de manera unánime el único punto del orden del día propuesto. Por Secretaria se pasa a tratarlo: **Reconsideración de la Reforma de Estatutos, aprobada en la Junta General Universal de 31 de marzo del 2001.**- El señor Gerente General, recuerda a los señores accionistas que la Junta General Universal reunida el día 31 de marzo del 2001, resolvió entre otros puntos, la reforma de los estatutos de la compañía, específicamente resolvió se reforme el Artículo Tercero, del Objeto Social, el mismo que según la resolución adoptada de manera unánime quedaba estructurado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el establecimiento de un Centro de Capacitación Instrucción y Preparación de Personal destinado a prestar servicios en sus compañías de seguridad privada establecidas o por establecerse en el país que integren el Holding Wackenhut. Para el cumplimiento de su objeto la compañía firmará contratos para este fin con la compañía de seguridad. Establecer y brindar servicios de selección, capacitación y dotación de personal y múltiples a terceros..., en lo demás dicho artículo quedará igual.". Más sucede que según oficio enviado por la Superintendencia de



Compañías, con fecha 15 de enero del 2002, no puede utilizarse la palabra "múltiples", entre observaciones; razón por la que se ha permitido convocar a esta Junta, para que se realice las modificaciones pertinentes. Luego de varias deliberaciones y analizada la comunicación de la Superintendencia de Compañías, de manera unánime los señores accionistas resuelven rectificar la resolución adoptada en la Junta General Universal de fecha 31 de marzo del 2001, en cuanto a la reforma del Artículo Tercero, del Objeto social, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el establecimiento de un Centro de Capacitación, Instrucción y Preparación de Personal destinado a prestar servicios en compañías de seguridad privada, establecidas o por establecerse en el país. Para el cumplimiento de su objeto la compañía firmará contratos para este fin con las compañías de seguridad. Establecer y brindar servicios de selección, capacitación y dotación de personal a terceros..."**, en lo demás dicho artículo quedará igual. De igual manera facultan y autorizan tanto al señor Presidente como al Gerente General, para que comparezcan a otorgar la escritura pública Rectificatoria correspondiente, y sean ellos quienes realicen todos los trámites que fueren necesarios. Al no existir otro punto a ser tratado, cuando son las 14h00, el Secretario declara un receso para la elaboración del Acta, la misma que al ser leída es aprobada de manera unánime por los presentes, firmando para constancia y aceptación todos los accionistas en unidad de acto. Fdo.) Héctor Santacruz-PRESIDENTE; Fdo.) Enríque Acosta-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Fdo.) Jeff Morrow-PRESIDENTE-WACKENHUT INTERNACIONAL INC.-ACCIONISTA; Fdo.) Nelson Calero-ACCIONISTA; Fdo.) Luis Santacruz C.-ACCIONISTA; Fdo.) Fernando Santacruz C.-ACCIONISTA.- **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.


Enríque Acosta
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito, 11 de septiembre de 2001

Señor

Héctor Galo Santacruz Hidalgo

Presente.-

De mis consideraciones:

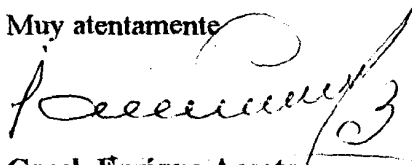
El Directorio de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA** reunido el día 31 de marzo del 2000, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como **PRESIDENTE** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en el Art. 28, de los estatutos de la compañía.

Su período de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

En caso de falta o impedimento del Gerente General, Usted lo reemplazará en dicho cargo.

Muy atentamente



Crnel. Enrique Acosta
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo.- Quito, 11 de septiembre de 2001



Sr. Héctor Galo Santacruz Hidalgo
C.C.170189292-7

La compañía se constituyó el 23 de noviembre de 1994, ante el Dr. Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito.

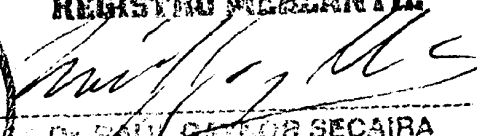
Se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de diciembre de 1994.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1721 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 14 OCT 2001

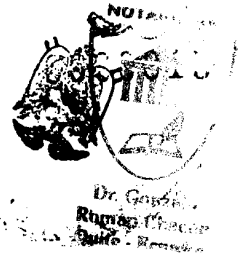
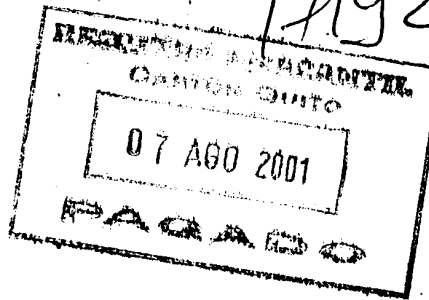


REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL CELSO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Quito, 17 de agosto de 2000

Señor
Marcelo Enrique Acosta Briones
Presente.-



De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, reunido el día 31 marzo del 2000, de manera unánime resolvió designarle a Usted, como **GERENTE GENERAL** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en el Art. 30, de los estatutos de la compañía.

Su período de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como **GERENTE GENERAL**, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

Sr. Héctor Galo Santacruz Hidalgo
PRESIDENTE

Acepto y me posesiono del cargo. Quito, 17 de agosto de 2000

Sr. Marcelo Enrique Acosta Briones
C.C. 170182143-9

La compañía se constituyó el 23 de noviembre de 1994, ante el Dr. Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito.

Se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de diciembre de 1994.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5615 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 21 AGO 2000

REGISTRO MERCANTIL



RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 21 de Agosto del 2000, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a favor de MARCELO ENRIQUE ACOSTA BRIONES- Quito, a siete de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
 DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN QUITO.
 mgc.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170189252-7
 SANTACRUZ HIDALGO HECTOR GALO
 08 ENERO 1935
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU
 01 002 00061
 CHIMBORAZO/RIOBANBA
 LIZARZABURU

Raúl Gaybor Secaira



ECUATORIANA***** V3313V2722

CASADO ELEY CORONEL
 SECUNDARIA RESIDADO
 FRANCISCO SANTACRUZ
 HERCEDES HIDALGO
 QUITO 28/04/94
 HASTA MUERTE DE SU ESPOSA

180560

Raúl Gaybor Secaira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170182143-9
 ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE
 15 ENERO 1935
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 001-1 0093 00277
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1935

Marcelo Enrique Acosta Briones

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0002-161 170182143-9
 ACOSTA BRIONES MARCELO ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Marcelo Enrique Acosta Briones

ECUATORIANA***** V0443V3222

PASADO BLANCA IZQUIERDO
 PASADO MILITAR SERV PASIVO
 ACOSTA
 ACOSTA
 28/05/98
 170182143-9

Blanca Izquierdo Acosta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO SEXTA

0000016
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-



QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día lunes ocho de julio del dos mil dos.- Escritura de RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgada por INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA.-

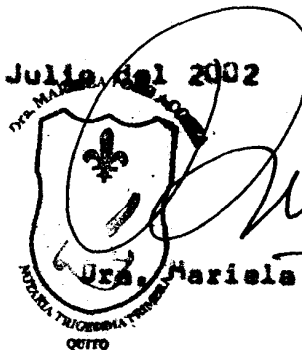
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

RAZON:- Se tomo nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA de fecha cinco de Octubre del año dos mil uno, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 02. Q. IJ. 2640 de fecha veintidos de Julio del año dos mil y cuya rectificación consta del presente instrumento público.-

Quito, a 29 de Julio del 2002

La Notaria,



Dr. Mariela Pozo Acosta.



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000017

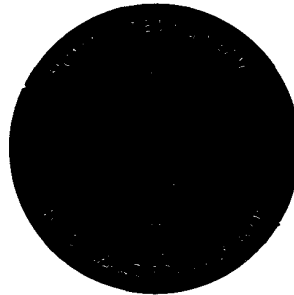
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de RECTIFICATORIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR EL INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, celebrada ante mi con fecha primero de julio del dos mil dos, tomé nota de que la misma ha sido APROBADA mediante resolución numero 02.Q.IJ.2640 emitido por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante con fecha 22 de julio del año dos mil dos. Quito a, seis de agosto del año dos mil dos.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

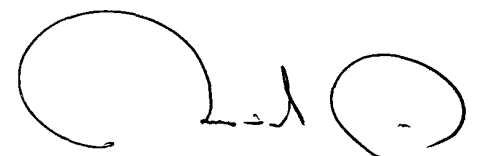


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



0000018

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto SalgadoValdez, Superintendente de Compañías, Subrogante, según resolución 02.Q.IJ 2640, de fecha veinte y dos de julio del dos mil dos, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba: a) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Primero de este cantón, el cinco de octubre del dos mil uno; y, b) Escritura Rectificatoria al instrumento público del literal anterior, celebrado ante el Notario Décimo Sexto de este cantón, el primero de julio del dos mil dos. Quito, veinte y tres de octubre del dos mil dos.-


Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

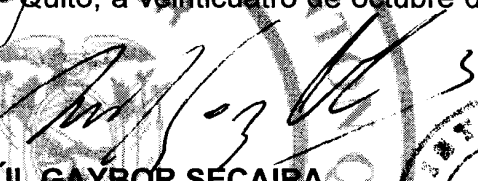


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 22 de julio del año 2.002, bajo el número **3598** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3266** del Registro Mercantil de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 6143, Tomo 125.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA"**, otorgadas el cinco de octubre del 2.001 ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA** y rectificatoria otorgada de uno de julio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **937781**.- Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-